



## CONVOCATORIA 2022

### I. TÍTULO.

### PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO FACTOR DE IMPACTO.

### II. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; artículo 10 fracción III y artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; al Acuerdo ACDO.SA.HCT.230222/60.P.DPM emitido por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, en donde se aprueba que la Fundación IMSS, A.C. funja como el nuevo mecanismo para la administración de recursos financieros en materia de investigación en salud para ejecutar recursos financieros de protocolos y/o proyectos de investigación, así como las demás actividades de investigación contenidas en el Programa Anual de Trabajo; al Convenio General de Colaboración en Materia de Investigación, suscrito el 29 de octubre de 2019 entre la Coordinación de Investigación en Salud del IMSS y la Fundación IMSS A.C.; al Convenio Específico de Colaboración para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico entre la Coordinación de Investigación en Salud del IMSS y la Fundación IMSS A.C. en Salud, suscrito el 6 de mayo de 2022, y al Programa Anual de Trabajo 2022 propuesto por la Coordinación de Investigación en Salud y autorizado por la Unidad de Educación e Investigación que contempla la asignación de recursos económicos para la instrumentación del Programa de Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto a efectuarse en el ejercicio 2022.





### III. OBJETIVO

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación e Investigación en Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca al personal de salud (de base, de confianza o Estatuto A), investigadores de tiempo completo de las Unidades de Atención Médica, de las Unidades y Centros de Investigación en Salud del IMSS y de las Unidades Administrativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, a **participar en el Programa de Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto.**

### IV. BASES

#### 1. Consideraciones generales

**IV.1.1.** Podrán participar los aspirantes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) personal investigador de tiempo completo y personal institucional (de base, de confianza o estatuto A) con adscripción en los Centros o Unidades de Investigación en Salud;
- b) personal de salud (de base, de confianza o estatuto A) con adscripción en Unidades de Atención Médica o Unidades Administrativas de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS;
- c) contar con contratación definitiva en el IMSS, de por lo menos dos años previos al año de la convocatoria;
- d) en caso de investigadores de tiempo completo, deberá contar con calificación curricular vigente emitida por el Grupo de Evaluación Curricular de Investigadores en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud.

**IV.1.2.** No podrán participar:

- a) personal institucional, miembro del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), quienes ante CONACYT reconozcan una adscripción diferente al IMSS;
- b) personal institucional que se encuentre administrativamente con licencia sin goce de sueldo o discontinuidad en la relación contractual con el Instituto, al momento de presentar solicitud de participación en la presenta convocatoria;





- c) en el caso de los investigadores de tiempo completo que no tengan vigencia en la Calificación Curricular, al momento de presentar solicitud de participación en la presenta convocatoria;

**IV.1.3.** El personal institucional que participe en esta convocatoria podrá ser beneficiado con el otorgamiento del presente Apoyo Económico en sólo una ocasión por ejercicio fiscal.

**IV.1.4.** El otorgamiento del presente Apoyo Económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**IV.1.5.** La asignación de los presentes Apoyos Económicos se realizará en orden cronológico respecto a la recepción y evaluación de solicitudes, durante los plazos establecidos en presente Convocatoria o bien hasta que sea agotada la disponibilidad presupuestal.

**IV.1.6.** El monto máximo a otorgar por solicitud (documentada mediante pre-factura o solicitud de pago o pre-invoice emitida por la editorial de la revista receptora) es equivalente hasta por la cantidad de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos M.N. 00/100)**. En el caso de pagos en moneda extranjera, deberá considerarse el tipo de cambio vigente a la fecha de formalización en la asignación del Apoyo Económico. En ningún caso será otorgada una cantidad mayor a la estipulada en el presente apartado.

## 2. Requisitos

**IV.2.1.** Respecto a los artículos científicos postulados:

- a) participan aportaciones científicas para su la publicación en la sección denominada como Artículos Originales de las Revistas receptoras;
- b) disponer de carta o comunicación de aceptación para la publicación de artículo original, expedida por la Revista receptora con fecha en el ejercicio 2022;
- c) La Revista receptora debe estar incluida en el Journal Citation Reports® vigente al momento de presentar su solicitud, bajo los siguientes parámetros:
  - i. ubicada en Cuartil 1,  
ó
  - ii. tener un factor de impacto  $\geq 4.000$ ;  
ó
  - iii. tratarse de la Publicación Internacional Oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social:

✓ Archives of Medical Research (ISSN: 0188-4409; EISSN: 1873-5487)





d) el contenido del artículo original propuesto debe estar vinculado a:

- i. un Protocolo de Investigación en Salud con número de registro emitido por Comité Local de Investigación en Salud o por Comité Nacional de Investigación Científica;
- ii. preferentemente vinculado (**de manera enunciativa más no limitativa para la Convocatoria 2022**) a Temas Prioritarios para el desarrollo de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en Salud, ejercicio 2022:
  1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias
  2. Diabetes Mellitus, Obesidad y Sobrepeso
  3. Traumatología, ortopedia y padecimientos musculo esqueléticos
  4. Cáncer/Neoplasias malignas
  5. COVID-19
  6. Enfermedades respiratorias crónicas
  7. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas
  8. Desórdenes mentales y de comportamiento
  9. Condiciones neurológicas/Evento Vascular Cerebral
  10. Cirugía pediátrica
  11. Trasplantes
  12. Nefrología/Insuficiencia Renal
  13. Sida/VIH
  14. Población Geriátrica
  15. Población con discapacidad

#### IV.2.2. Respecto a la autoría de los artículos científicos postulados:

- a) El personal institucional que somete la solicitud para participar en la presente convocatoria deberá documentar explícitamente en artículo aceptado para su publicación:
  - i. su participación como:
    - i. primer autor; y / ó
    - ii. autor responsable de la correspondencia;





2. como su principal y única adscripción al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cualquiera de sus ubicaciones:
  - i. Unidades de Atención Médica;
  - ii. Centros y Unidades de Investigación en Salud;
  - iii. Unidades Administrativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.

### 3. Proceso de registro de solicitudes

**IV.3.1.** La propuesta de participación deberá enviarse al Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación que depende de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud en la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) mediante correo electrónico a las cuentas [angelica.garciaper@imss.gob.mx](mailto:angelica.garciaper@imss.gob.mx), [kimberley.olivares@imss.gob.mx](mailto:kimberley.olivares@imss.gob.mx) y [carlos.duranm@imss.gob.mx](mailto:carlos.duranm@imss.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de octubre del 2022 (o bien cuando la CIS notifique que el recurso económico presupuestado para este programa se hubiese agotado, lo que suceda primero), con los siguientes documentos (escaneados, completos y legibles):

- a) solicitud de participación debida y completamente requisitada. Puede descargar el formato de Solicitud de participación en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/convocatorias>;
- b) tarjetón de pago institucional más reciente, respecto a la fecha de envío de la solicitud;
- c) carta o comunicado de aceptación para la publicación de artículo original emitido por la editorial de la revista receptora;
- d) artículo aceptado para su publicación en el formato requerido por la revista aceptante, en modo de prueba o galera (No se acepta formato word), en donde se identifique explícitamente:
  - el tipo de autoría del personal que somete la solicitud (1er autor y/ó responsable de correspondencia);
  - adscripción IMSS del personal que somete la solicitud;
  - contribución científica como Artículo Original





- e) pre-factura o solicitud de pago o pre-invoice emitida por la editorial de la revista receptora, en donde se identifiquen los datos de:
- FUNDACIÓN IMSS, A.C.  
Registro Federal de Contribuyentes: FIM030506EV2  
Av. Paseo de la Reforma Número 476, Mezanine Poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

#### 4. Recepción de solicitudes

**IV.4.1.** La validación inicial de cada solicitud y de los documentos que la acompañen, será efectuada por el personal del Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación y por el Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud.

**IV.4.2.** En el término no mayor a cinco días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud de participación, mediante correo electrónico se procederá a notificar:

- Si la solicitud y los documentos que la acompañan no cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el expediente no se aceptará para su evaluación.
- Si la solicitud y los documentos que la acompañan si cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se presentará la solicitud ante Cuerpo de Gobierno de la CIS.

#### 5. Evaluación de solicitudes

**IV.5.1.** El Jefe del Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación presentará las solicitudes aceptadas para participar ante los integrantes de Cuerpo de Gobierno de la CIS, quienes se pronunciarán respecto a la procedencia para otorgar el Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto:

- Titular de la Coordinación de Investigación en Salud
- Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud
- Titular de la División de Innovación y Regulación de la Investigación en Salud
- Titular de la División de Investigación Clínica





**IV.5.2.** El Cuerpo de Gobierno de la CIS emitirá una minuta de trabajo con las resoluciones que correspondan a cada reunión de trabajo. Estos documentos deberán estar firmados en todas sus páginas por todos los participantes de la reunión.

**IV.5.3.** Si la solicitud no es recomendada para recibir el Apoyo Económico, mediante correo electrónico se notificará al proponente.

**IV.5.4.** Si la solicitud es aceptada para recibir el Apoyo Económico, mediante correo electrónico se solicitará al proponente, el envío de documentos originales emitidos por la editorial de la revista receptora (con las características descritas en IV.3.1., punto e):

- la factura en formato pdf y xml, o
- invoice

**IV.5.5.** Una vez recibido el documento descrito en IV.5.4.; mediante oficio, la Coordinación de Investigación en Salud solicitará a la FUNDACIÓN IMSS A.C. el pago correspondiente.

**IV.5.6.** La resolución de asignación de los presentes Apoyos Económicos será inapelable y no será sujeta a impugnación alguna.

## 6. Seguimiento de solicitudes

**IV.6.1.** El personal que resulte beneficiado de la presente Convocatoria, se compromete a enviar semestralmente un informe con el estatus del artículo científico hasta la publicación de este.

**IV.6.2.** El personal que resulte beneficiado de la presente Convocatoria, se compromete a enviar copia del artículo médico científico publicado en una revista con las características descritas en el apartado IV.2.1., inciso b) de la presente Convocatoria. (Debe contener datos finales de Volumen, Número, Páginas, DOI).

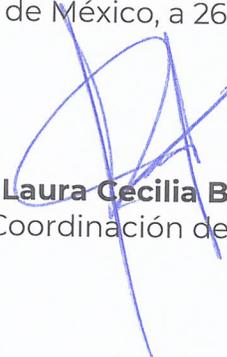




## 7. Situaciones no previstas

**IV.7.1.** En el caso de presentarse cualquier circunstancia no prevista en esta Convocatoria, deberá ser comunicada de manera clara y sucinta, mediante oficio con firma autógrafa del interesado, dirigido al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, y remitido por correo electrónico a [laura.bonifaza@imss.gob.mx](mailto:laura.bonifaza@imss.gob.mx) con copia a [joaquin.gonzalezi@imss.gob.mx](mailto:joaquin.gonzalezi@imss.gob.mx) y [carlos.duranm@imss.gob.mx](mailto:carlos.duranm@imss.gob.mx)

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2022.

  
**Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo**  
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud

